



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Viceministerio de Minas, Despacho del Ministerio, Secretaría General, Oficina de Control Disciplinario Interno, Dirección de Formalización Minera, Dirección de Minería Empresarial, Dirección de Hidrocarburos, Dirección de Energía Eléctrica, Subdirección Administrativa y Financiera, Viceministerio de Energía, Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Planeación y Gestión Internacional, Subdirección de Talento Humano

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: SEGUIMIENTO GESTIÓN DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, FRENTE A LA NORMATIVIDAD QUE REGULA EL FAZNI: Resolución 4-00378 de 2023.

En cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente y de acuerdo con los lineamientos establecidos en materia de la normatividad que regula el FAZNI, en especial la Resolución 4 0378 del 16 de mayo de 2023, *por la cual se deroga la Resolución 4 1208 de 2016, y se establecen nuevos parámetros para la asignación de recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No interconectadas (FAZNI).*

La OCI mediante correo electrónico del 7 de noviembre de 2023, solicitó a la Dirección de Energía Eléctrica información relacionada con la ejecución de algunas actividades de gestión para la Implementación de la Resolución 4 -1208

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



de 2016, por medio la cual Por medio de la cual se establecen parámetros para la asignación de recursos del FAZNI

La Dirección de Energía Eléctrica en correo electrónico y radicado No. 3-2023-031293 de noviembre 10 de 2023 y Radicado No 3-2023-031915 de noviembre 20 de 2023, remitió respuesta al requerimiento de información.

De acuerdo con la información remitida se realizó la revisión de la información y soportes frente a los criterios y lineamientos normativos establecidos en el tema. A continuación, se presentan las siguientes observaciones, consideraciones y oportunidades de mejoramiento, para su conocimiento y lo de su competencia como miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía.

1. ANTECEDENTES FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (FAZNI)

Criterio Normativo

- Ley 633 de 2000, Crea el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas en los Artículos 81 a 84
- Decreto 1124 de 2008, compilado en DUR 1073 de 2015. Modificado por Decretos 1623 de 2015 y 1513 de 2016.
- Art. 190 Ley 1753 de 2015 (PND), el FAZNI recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a \$1,50 por kilovatio hora despachado.
- Art. 21 Ley 1955 de 2019 extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.
- Manual FAZNI
- Resolución 4 0378 de 2023 establece parámetros para asignación de recursos FAZNI.
- Resolución 4 0603 de 2023 por la cual se modifica la Resolución 4 0378 de 2023.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



2. Objetivo del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas no Interconectadas (FAZNI)

Conforme con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.2.4 del Decreto 1073 de 2015, se podrán financiar con recursos FAZNI planes, programas y/o proyectos priorizados de inversión para la construcción e instalación de la nueva infraestructura eléctrica y para la reposición o la rehabilitación de la existente, con el propósito de ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No interconectadas.

Están facultados para presentar planes, programas y/o proyectos financiados con recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No interconectadas -FAZNI, los Entes Territoriales. prestadores del servicio público de energía eléctrica de la ZNI. Operadores de Red y el instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No interconectadas- IPSE.

Para el caso de proyectos a ser financiados con aportes del Presupuesto General de la Nación, o cofinanciados por las autoridades municipales a través de los recursos disponibles para las ZNI, se requiere la aprobación previa del Comité de Administración del FAZNI (CAFAZNI), al igual que el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el desembolso de los recursos por cada fuente que utilice el solicitante para cofinanciar el plan, programa o proyecto presentado.

3. RECURSOS APROBADOS, DISTRIBUCIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO FAZNI 2022-2023

Verificación OCI: De acuerdo con la información remitida por la Dirección de Energía Eléctrica¹ los recursos aprobados, distribución y ejecución de estos recursos se muestra a continuación:

Recursos aprobados vigencia 2022- 2023

¹ En radicado No. 3-2023-031293 de noviembre 10 de 2023



Actividad	2022	2023
1.1.2 Girar los recursos destinados a financiar los planes, programas y proyectos para la construcción e instalación de nueva infraestructura	\$ 108.450.525.442,00	\$ 113.033.749.604,92
1.1.3 Girar los recursos para asistencia técnica y capacitación en el uso adecuado de la energía para su sostenibilidad	\$ 143.192.372,00	\$ 247.716.000,00
1.1.4 Realizar seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos	\$ 11.646.282.186,00	\$ 10.576.034.395,08
1.1.1 Girar los recursos destinados a financiar los planes, programas y proyectos para el mejoramiento de la infraestructura eléctrica	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00
Total	\$ 120.250.000.000	\$ 123.857.500.000

Fuente Dirección de Energía Eléctrica radicado No. 3-2023-031293 de noviembre 10 de 2023

Para la vigencia 2022 los recursos aprobados fueron de \$120.250 millones de pesos y para la vigencia 2023 de \$123.857 millones de pesos; un 1.03% más, con respecto al año inmediatamente anterior.

Ejecución Recursos aprobados vigencia 2022- 2023

Riesgo Identificado: *“Posibilidad que no se ejecuten los recursos asignados en la vigencia presupuestal”*

Solicitud información: Mediante correo electrónico del 7 y 14 de noviembre de 2023 la Oficina de Control Interno solicitó a la Dirección de Energía Eléctrica y al Grupo de Presupuesto respectivamente, remitir la ejecución presupuestal del Fondo FAZNI de los años 2022 y 2023, en el cual se indique el grado de ejecución de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de dichos años.

Repuesta Solicitud: La Dirección de Energía Eléctrica en radicado No. 3-2023-031293 de noviembre 10 de 2023 atendió la solicitud de información y el 14 de noviembre 2023 y el Grupo de Presupuesto el día 15 de noviembre de 2023.

Verificación OCI: La OCI verificó la información remitida por las áreas competentes, la cual refleja la ejecución presupuestal del Fondo FAZNI de los años 2022 y 2023, donde se indica el grado de ejecución de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de dichos años.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180





VIGENCIA 2022

Vigencia:		Actual											
Periodo:		1 Enero-31 Diciembre											
UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	TIPO	DESCRIPCION	APR. INICIAL	APR. VIGENTE	APR. BLOQUEADA	COMPROMISO	% DE EJECUCION COMPROMISOS VS APROPIACION VIGENTE	OBLIGACION	% DE EJECUCION OBLIGACIONES VS APROPIACION VIGENTE	PAGOS	% DE EJECUCION PAGOS VS APROPIACION VIGENTE
31-01-01-001	MME FAZNI - FONDO APOYO FINANCIERO ZONAS NO INTERCONECTADAS	G-2102+900+046-2102025-03	C	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL CONSUMO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - SEMINISTRO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - ZNI A NIVEL NACIONAL	\$ 11.789.474.558,00	\$ 11.789.474.558,00	\$ 0,00	\$ 11.185.888.135,71	95%	\$ 5.805.173.870,47	49%	\$ 5.805.173.870,47	49%
21-01-01-001	MME FAZNI - FONDO APOYO FINANCIERO ZONAS NO INTERCONECTADAS	G-2102+900+046-2102025-03	C	FRANSENERCIAS COBRANTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL CONSUMO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - SEMINISTRO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - ZNI A NIVEL NACIONAL	\$ 108.460.525.442,00	\$ 108.460.525.442,00	\$ 0,00	\$ 108.450.525.442,00	100%	\$ 48.726.978.805,50	45%	\$ 48.726.978.805,50	45%
GRAN TOTAL PROYECTOS					\$ 120.250.000.000,00	\$ 120.250.000.000,00	\$ 0,00	\$ 119.636.413.577,71	99%	\$ 54.532.152.675,97	45%	\$ 54.532.152.675,97	45%

Fuente: Grupo de Presupuesto- Ejecución FAZNI 2022 y Dirección de Energía Eléctrica Rad. 3-2023-031293 de noviembre 10 de 2023

Con un presupuesto de ingresos establecido a diciembre de 2022 de \$ 120.250 millones, el Fondo especial FAZNI, comprometió el 99% y obligó recursos por valor de \$54.532 que corresponde al el 45% de los recursos apropiados en esta vigencia.

El valor de \$54.532 millones, corresponde al pago para ejecución de proyectos de los siguientes contratos GGC-652-2020, GGC-662-2020, GGC-428-2020, GGC-430-2020, GGC-432-2020, GGC-433-2020, GGC-590-2020, GGC-603-2020, GGC-605-2020, GGC-630-2020, GGC-632-2020, GGC-643-2020, GGC-644-2020, GGC-647-2020, GGC-648-2020, GGC-660-2020, GGC-661-2020, GGC-697-2021 y GGC-729-2021, cuyo valor asciende a \$ 52.762.019.660 y a la contratación de profesionales de apoyo al seguimiento de proyectos de ampliación de cobertura financiados con recursos FAZNI, así mismo dentro de este presupuesto se encuentra la destinación de recursos para tickets y viáticos para profesionales que requieren ir a campo a verificar el estado de los proyectos, por valor de \$1.770.133.016,00

VIGENCIA 2023

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



Vigencia:	Actual												
Periodo:	Enero-Octubre												
UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	TIPO	DESCRIPCION	APR. INICIAL	APR. VIGENTE	APR. BLOQUEADA	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO	% DE EJECUCION COMPROMISOS VS APROPIACION VIGENTE	OBLIGACION	% DE EJECUCION OBLIGACIONES VS APROPIACION VIGENTE	PAGOS
21401-01-001	MIME FAZNI - FONDO APOYO FINANCIERO ZONASNO INTERCONECTADAS	621024900454-2102066-02	C	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA FINANCIACION DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS ZONASNO INTERCONECTADAS- AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS ZONASNO INTERCONECTAD	\$ 2.477.150.000,00	\$ 2.477.150.000,00	\$ 0,00	\$ 269.817.100,14	\$ 1.857.934.581,86	7%	\$ 1.171.895.181,86	47%	\$ 1.171.895.181,86
21401-01-001	MIME FAZNI - FONDO APOYO FINANCIERO ZONASNO INTERCONECTADAS	621024900454-2102066-03	C	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA FINANCIACION DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS ZONASNO INTERCONECTADAS- AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS ZONASNO INTERCONECTADAS- ZN	\$ 121.380.350.000,00	\$ 121.380.350.000,00	\$ 0,00	\$ 33.335.876,31	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%	\$ 0,00
				GRAN TOTAL PROYECTOS	\$ 123.857.500.000,00	\$ 123.857.500.000,00	\$ 0,00	\$ 303.152.976,45	\$ 1.857.934.581,86	2%	\$ 1.171.895.181,86	1%	\$ 1.171.895.181,86

Fuente: Fuente: Grupo de Presupuesto- Ejecución FAZNI 2023 y Dirección de Energía Eléctrica Rad. 3-2023-031293 de noviembre 10 de 2023

La ejecución de recursos FAZNI, al cierre del tercer trimestre 2023, está representada en compromisos por valor de \$1.857.934 millones lo cual equivale al 2% y de obligaciones por valor de \$1.171.895 millones, lo cual equivale al 1%, de estos recursos, destinados a la contratación de profesionales de apoyo al seguimiento de proyectos de ampliación de cobertura financiados con recursos FAZNI, así mismo dentro de este presupuesto se encuentra la destinación de recursos para tickets y viáticos para profesionales que requieren ir a campo a verificar el estado de los proyectos.

Para la ejecución de recursos FAZNI a octubre de 2023 es importante resaltar los proyectos de ampliación de cobertura que fueron aprobados en los comités de administración de recursos en el CAFAZNI 85 y 86, realizados en el en la actual vigencia año 2023, por valor de \$121.380.351.000 proyectos que se encuentran en procesos de contratación. A continuación, se muestra el detalle de los recursos probados:



BFAZNI	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO
450	CASANARE	PORE	67	\$ 2,076,602,187
451	CASANARE	NUNCHIA	92	\$ 2,822,011,332
452	CAUCA	BOLÍVAR	409	\$ 12,641,652,391
453	CAUCA	SUAREZ	590	\$ 17,865,873,652
454	CAUCA	EL TAMBO	627	\$ 19,029,955,017
455	CAUCA	CAJIBIO	460	\$ 13,916,969,976
456	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	104	\$ 3,191,181,931
457	CAUCA	BALBOA	663	\$ 20,331,757,545
458	HUILA	COLOMBIA	194	\$ 5,606,435,409
459	CAUCA	PAEZ	675	\$ 18,726,079,235
460	LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	94	\$ 2,911,168,229
461	CÓRDOBA	TIERRALTA	938	\$ 29,024,268,539
462	CHOCÓ	RIOSUCIO	211	\$ 5,731,418,952
463	CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ	242	\$ 6,659,935,691
TOTAL			5.366	\$ 160.535.310.086

Fuente: Acta Comité CAFAZNI No. 85 de 2023

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SOLUCIÓN	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO
VICHADA	CUMARIBO	SSFV+MICRORREDES	2.130	\$71.717.721.598
CESAR	AGUSTIN CODAZZI	SSFV+MICRORREDES	139	\$3.422.156.834
BOLIVAR	ARENAL	SSFV	267	\$6.142.842.239
CÓRDOBA	MONTERÍA	SSFV	301	\$8.169.544.950
ATLANTICO	JUAN DE ACOSTA	SSFV	103	\$2.752.654.967
TOTAL			2.940	\$92.204.920.588

SSFV: Sistema solares fotovoltaicas individuales

Fuente: Acta Comité CAFAZNI No. 86 de 2023

CONTRATO	EJECUTOR	AVANCE DE OBRA	HITOS EXPIRADOS	UBICACIÓN	VALOR TOTAL CON-TRATO	VALOR
GGC-428-L04-20	CONSORCIO PROI-SES	48,30%	iv) 40% de obra, v) 60% de obra	Zona rural del departa-mento del Tolima	\$861.400.611,00	\$258.420.198,00
GGC-615-L03-20	ELECTROHUILA S.A. E.S.P.	100%	iv) 40% de obra, v) 60% de obra	San Vicente del Ca-guán, Caquetá	\$14.359.483.856	\$1.903.525.974,50

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



GGC-651-L02-20	GENSA S.A. E.S.P.	30%	iii) 20% de obra, iv) 40% de obra, v) 60% de obra	Solano, Caquetá	\$9.497.344.601,00	\$1.888.484.537,00
GGC-659-L09-20	GENSA S.A. E.S.P.	57,59%	iv) 40% de obra, v) 60% de obra	Zona rural del departamento del Amazonas	\$ 9,683,028,649,00	\$1.283.603.425,00
GGC-654-L08-20	GENSA S.A. E.S.P.	49,31%	iii) 20% de obra, iv) 40% de obra, v) 60% de obra	Fundación, Magdalena	\$4.608.831.184,00	\$916.434.927,00
GGC-616-L05-20	ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.	100%	v) 60% de obra	Puerto Rico, Meta	\$ 13.469.510.547,00	\$892.774.522,75
GGC-593-L05-20	ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.	100%	v) 60% de obra	Mapiripán, Meta	\$ 10.725.332.672,00	\$710.887.283,25
GGC-656-L07-20	DISPAC S.A. E.S.P.	60%	iii) 20% de obra, iv) 40% de obra, v) 60% de obra	Zona rural del departamento del Chocó	\$25.921.843.189,00	\$5.154.388.002,00
GGC-721-19	DISPAC S.A. E.S.P.	100%	iii) 40% de obra, iv) 60% de obra	Zona Rural del departamento del Guainía	\$ 14.280.117.905,0	\$2.965.790.117,61
TOTAL						\$15.974.308.987,11

Fuente: Acta Comité CAFAZNI No. 86 de 2023

Los resultados obtenidos anteriormente, permiten determinar que el riesgo *“Posibilidad que no se ejecuten los recursos en la vigencia presupuestal”*, no se materializó para la vigencia 2022, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva

Para la vigencia 2023 no se califica el riesgo por cuanto la vigencia finaliza el 31 de diciembre.

Validación Dirección de Energía Eléctrica: En correo del 29 de noviembre de 2023, el Grupo de Fondos y Gestión del Sector, solicitó retirar en el documento de seguimiento, en el numeral 2. Objetivo del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas no Interconectadas (FAZNI),

Comentario OCI: La información y datos remitidos por el Grupo de Fondos de Energía fueron incluidos en el presente documento, al igual que la información requerida para retirar



Consideración OCI: No obstante que la vigencia fiscal finaliza en diciembre de 2023, la Dirección de Energía Eléctrica, debe estar atenta a que se ejecuten los recursos apropiados recursos al FAZNI para la vigencia 2023 en su totalidad.

4. VERIFICACIÓN REQUISITOS PRESENTACIÓN DE PROYECTOS CON CARGO RECURSOS FAZNI (Artículo 4 Resolución 4 0378 de 2023)

Criterio Normativo: Resolución 4 0378 de 2023, “Artículo 4. *Quienes hagan la presentación de los planes, programas o proyectos que busquen financiarse con cargo a los recursos del Fonda de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No interconectadas - FAZNI deberán entregar en media físico y/o magnético al instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas o quien haga de sus veces, la siguiente documentación: 1-Carta de presentación para la solicitud de recursos. Documento firmado por et representante legal de quienes presenten el proyecto, especificando los datos generales del proyecto y el área beneficiada georreferenciada, donde se certifique que el proyecto no ha sido presentado para ser financiado con otras fuentes de financiación públicas. (..)2-(..), 3-Modelo de sostenibilidad. Documento que demuestre que el proyecto tiene garantizada la sostenibilidad financiera, social, ambiental y técnica, de conformidad con las normas regulatorias vigentes; el cual debe ser avalado por quien presente el proyecto. (..)*”

Riesgo Identificado: “Posibilidad que no realice seguimiento a la verificación requisitos para presentación de proyectos con cargo recursos fazni (artículo 4 resolución 4 0378 de 2023)”

Solicitud información: Se solicitó a la Dirección de Energía Eléctrica, teniendo en cuenta la documentación requerida para presentación de proyectos con cargo recursos FAZNI según artículo 4 resolución 4 0378 de 2023, remitir la evidencia de cumplimiento de los siguientes requisitos:

1-Carta de presentación para la solicitud de recursos. Documento firmado por et representante legal de quienes presenten el proyecto, especificando los datos generales del proyecto y el área beneficiada georreferenciada, donde se certifique que el proyecto no ha sido presentado para ser financiado con otras fuentes de financiación públicas. (..)

3-Modelo de sostenibilidad. Documento que demuestre que el proyecto tiene garantizada la sostenibilidad financiera, social, ambiental y técnica, de conformidad con las normas regulatorias vigentes; el cual debe ser avalado por quien presente el proyecto. (..)

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



con la normatividad vigente que regule la prestación del servicio en las ZNI.

5-Diseños técnicos. Diseños eléctricos, civiles, ambientales con los respectivos estudios de campo, laboratorio, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto, planos en formato DWG y PDF elaborados por capas que coincida con las convenciones indicadas en el mismo, así como las memorias de cálculo donde se deberá consignar información sobre la infraestructura eléctrica proyectada y existente, de ser necesario esta última. Todos los documentos de diseños técnicos deberán contar con la firma del profesional competente con su respectiva matrícula profesional. (..)

7-Certificado de no conexión al SIN. Certificado del Operador de Red -OR del SIN más cercano que indique que estos usuarios no se encuentran dentro de su Plan de Expansión y no se encuentra previsto conectarlos en un horizonte de por lo menos 5 años. (..)

13-Certificación de Parques Nacionales. Certificación de Parque Nacionales Naturales en donde se establezca que las comunidades o potenciales usuarios beneficiarios no se encuentran ubicadas en áreas pertenecientes al Sistema de Parques Nacionales Naturales, o en su defecto la autorización de la realización de adecuaciones o mejoras sobre las edificaciones existentes al interior de áreas del Sistema de Parques Nacionales, por parte de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales. (..)

16-Diseño social. Análisis socioeconómico de las comunidades en el área de influencia del proyecto, así como el plan de trabajo social para la implementación de la solución energética.

17-Análisis de riesgos. Documento en el que se identifiquen los principales riesgos del proyecto. incluyendo, entre otros aspectos, una matriz de probabilidad y valoración del riesgo - consecuencia y las acciones de manejo, así como la inclusión del análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.

Respuesta Solicitud: La Dirección de Energía Eléctrica² informó: los proyectos que buscan financiación a través del fondo FAZNI, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, efectúa la evaluación técnica y financiera de dichos proyectos, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Artículo 4to de la Resolución 40378 de 2023. Si los proyectos al ser evaluados técnica y financieramente cuentan con resultado favorable; el IPSE emite un concepto de evaluación que es remi-

² En radicado No. 3-2023-031293 de noviembre 10 de 2023



tido a la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía para continuar con el proceso de asignación de recursos del FAZNI.

Verificación OCI: De acuerdo con la información remitida por la Dirección de Energía Eléctrica los proyectos que buscan financiación a través del fondo FAZNI, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, efectúa la evaluación técnica y financiera de dichos proyectos, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Artículo 4to de la Resolución 40378 de 2023. Si los proyectos al ser evaluados técnica y financieramente cuentan con resultado favorable; el IPSE emite un concepto de evaluación que es remitido a la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía para continuar con el proceso de asignación de recursos del FAZNI.

Anotación OCI: La OCI estará atenta a la remisión de la muestra de conceptos de evaluación emitidos por el IPSE de los proyectos aprobados en los comités CAFAZNI de la vigencia 2023 a fin de revisar los requisitos objeto de auditoría. Lo anterior con el fin establecer la valoración el riesgo *“Posibilidad que no realice seguimiento a la verificación requisitos para presentación de proyectos con cargo recursos fazni (artículo 4 resolución 4 0378 de 2023)”*

5. SUPERVISIÓN DE CONVENIOS/CONTRATOS (Artículo 4 Resolución 10 0378 de 2023- Manual de Contratación MME)

Criterio Normativo: Resolución 4 0378 de 2023, *“ARTICULO 10. INTERVENTORIAS DE LOS PROYECTOS. El Ministerio de Minas y Energía realizara los procesos de contratación de la interventoría necesarios para la ejecución de los proyectos aprobados mediante el comité CAFAZNI; de conformidad a las normas de la contratación estatal y los principios de la función administrativa, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”.*

- El Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, GJ-M-01, versión: V-7, de 17-01-2023, En el “numeral 5.5 FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES, “numeral 5.5.1 Funciones Generales (...) ✓ Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



✓ *Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato (...)*

- *Contratos - CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO. “EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente Convenio y del contrato de interventoría, así como el seguimiento frente a la gerencia del proyecto, esto a través del Director de la Dirección de Energía Eléctrica o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto del MINISTERIO, quien tendrán las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución 40136 del 28 de abril de 2022 o aquella que la adicione, modifique, o sustituya, así como las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 o aquella que la adicione, modifique o sustituya. EL MINISTERIO ejercerá el seguimiento y control del convenio a través de la interventoría que para el efecto sea contratada. (...)*”

Solicitud información: Se solicitó a la Dirección de Energía Eléctrica presentar las evidencias que soporten el cumplimiento de lo establecido en: Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, GJ-M-01, versión: V-7, de 17-01-2023, “numeral 5.5 FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES, “numeral 5.5.1 Funciones Generales (...)

(...) ✓ *Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.*

✓ *Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato (...)*”

Respuesta Solicitud: La Dirección de Energía Eléctrica³ remitió en carpeta compartida, las evidencias de cada contrato acorde con los lineamientos del Procedimiento del SP-P-23 Versión: 1, Fecha: 22-12-2020, registrado en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio- SIG, que establece la actividad de supervisión de los Contratos FAZNI y conforme con el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.

³ En correo electrónico del 15 de noviembre de 2023, remite carpeta compartida que contiene alrededor de 58 carpetas una por cada contrato (vigencias 2017 a 2021)



Verificación OCI: De la revisión de una muestra aleatoria de los contratos FAZNI-GGC-110-617-17, FAZNI-GGC-721-L06-19, FAZNI-GGC-809-L14-19, FAZNI-GGC-814-L08-19, FAZNI-GGC-590-L05-20, FAZNI-GGC-635-L08-20, FAZNI-GGC-642-L02-20, GGC-658-2020, GGC-697-21, GGC-729-21, se evidencia que cada contrato cuenta con la información general del contrato específicamente el numeral 5.5 FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES, “numeral 5.5.1 Funciones Generales:

- (...) ✓ *Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.* Como Evidencia de esta función se tienen entre otros los siguientes soportes registrados en la base de datos de la Dirección de Energía Eléctrica por cada contrato como herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato:

Informes Mensuales de OR, (contiene entre otras informaciones del contratista, balance financiero, balance de pagos cronograma, usuarios beneficiados, registro de reuniones, actas, correspondencia, seguimiento aspectos: técnico, financiero, ambiental, social, seguridad y salud en el trabajo y conclusiones), actas parciales de obra y finales, informe de supervisión, informes de interventoría, Declaración de incumplimiento de los contratos de obras cuando aplique y acta de liquidación cuando aplique.

- (...) ✓ *Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.* Como Evidencia de esta función se tienen entre otros los siguientes soportes:

Respuesta Solicitud: La Dirección de Energía Eléctrica remitió el mapa de riesgos de gestión y de corrupción de los procesos a cargo de la Dirección.

Verificación OCI: Como evidencia de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato, la Dirección de



Energía Eléctrica remitió el Mapa de Riesgos Institucional, los riesgos de gestión y de corrupción de los procesos a cargo de la Dirección.

En el citado Mapa de Riesgos se cuenta el riesgo asociado al control de contrataciones con recursos de los Fondos FAER, FAZNI y PRONE

Adicionalmente dentro de los requisitos de formulación de presentación de los proyectos FAZNI, se tiene como requisito el *Análisis de riesgos*, donde se identifican los principales riesgos del proyecto, incluyendo, probabilidad y valoración de estos, de acuerdo a requisito estipulado en el artículo 4 resolución 4 0378 de 2023.

De otra parte, se debe tener en cuenta los riesgos identificados en los estudios previos del contrato de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente Revisado los contratos objeto de muestra aleatoria se evidenció que el contrato FAZNI-GGC-590-L05-220, el interventor incluye en los informes de ejecución, el seguimiento a la matriz de riesgos del proyecto, de acuerdo con lo contemplado en los estudios previos respecto a la matriz de riesgos y las acciones tomadas para mitigar o reducir los mismos. (INFORME EJECUTIVO MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 15, LOTE 5 – MUNICIPIO CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, (CONTRATO FAZNI GGC No. 590 DE 2020 EJECUTADO POR ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.) DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL 2022. ETAPA DE INSTALACIÓN)

Los contratos FAZNI-GGC-721-L06-19, GGC-729-21, FAZNI-GGC-110-617-17, GGC-658-2020, en los informes mensuales de interventoría y supervisión no se evidencia el seguimiento a matriz de riesgos del proyecto, de acuerdo con lo contemplado en los estudios previos respecto a la matriz de riesgos y las acciones tomadas para mitigar

Dentro de los informes periódicos del supervisor registrados en el formato de del aplicativo Gestión Integral de Proyectos del Sector Minero Energético – AVANZAME o en el antiguo SIGME, no se evidencia el seguimiento realizado a los riesgos identificados en el requisito de formulación de presentación de los

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



proyectos FAZNI *Análisis de riesgos*, o los riesgos identificados en el respectivo contrato FAZNI

Consideración OCI:

- Los supervisores de los contratos financiados con recursos FAZNI, a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica deben Incluir dentro de los informes periódicos del supervisor de los contratos el monitoreo o registro de la no materialización de los riesgos identificados al proyecto o los identificados en la planeación y ejecución del contrato y los que pueden estar referenciados en el requisito de formulación de presentación de los proyectos FAZNI *Análisis de riesgos* o los registrados la matriz de riesgos de contratación de los estudios previos del contrato.
- Los supervisores de los contratos financiados con recursos FAZNI, a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica deben tener en cuenta, el seguimiento realizado por el Interventor a la matriz de riesgos del proyecto, de acuerdo con lo contemplado en los estudios previos respecto a la matriz de riesgos y las acciones tomadas para mitigar o reducir los mismos.

Validación Dirección de Energía Eléctrica: En correo del 29 de noviembre de 2023 El Grupo de Supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica manifestó: *“Respecto a lo mencionado por la OCI nos permitimos indicar que, el proceso de Supervisión SP-P-23 sigue lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” G-EFSICE-01, lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. Si bien la OCI indica que “Los supervisores de los contratos financiados con recursos FAZNI, a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica **deben** Incluir dentro de los informes periódicos del supervisor de los contratos el monitoreo o registro de la no materialización de los riesgos identificados” (negrita y subraya fuera del texto original), lo que indica la mencionada guía es que “Como buena práctica es recomendable que los supervisores e interventores hagan un seguimiento a los riesgos asignados a las partes en la matriz de riesgos realizada para el Proceso de Contratación.”*

Adicional a lo anterior, desde la supervisión se hace monitoreo a los riesgos a los que se hacen mención en los estudios previos de cada Contrato, toda vez que la Supervisión realiza el seguimiento periódico de los componentes financieros, contables, técnicos, administrativos y jurídicos y cada riesgo en mención está enmarcado en estos componentes. Por último, vale la pena aclarar que cada uno de los riesgos de los estu-

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



dios previos está asociado al Contratista actualmente como se evidencia en los Estudios Previos de los proyectos pertinentes”.

Comentario OCI: La OCI mantiene las consideraciones realizadas teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

- Si bien existe un procedimiento de nominado SUPERVISION DE PROYECTOS A CARGO DE LA DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA, código: SP-P-23 de fecha: 22-12-2020, Versión: V-1, registrado en el SGC del Ministerio, de acuerdo a los requisitos de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, en este no se evidencia realización y documentación de monitoreo de riesgos identificados al proyecto o los identificados en la planeación y ejecución del contrato y los que pueden estar referenciados en el requisito de formulación de presentación de los proyectos FAZNI Análisis de riesgos o los registrados la matriz de riesgos de contratación de los estudios previos del contrato.
- En el citado procedimiento no se evidencia la actividad que incluya lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, GJM-01, versión: V-7, de 17-01-2023, En el “numeral 5.5 FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES, “numeral 5.5.1 Funciones Generales (...) “(...) ✓ Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato”. En las diversas etapas del contrato esta implícita la planeación y en esta están los riesgos identificados en los estudios previos.
- El Decreto 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, artículo 83; Supervisión e interventoría contractual. “(...) *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contra-*



tar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...)”.

- El Manual de Contratación del Ministerio, teniendo en cuenta que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, definió de manera explícita las funciones que deben cumplirse en cada componente, entre las funciones generales esta la del “numeral 5.5.1 Funciones Generales (...) “(...) ✓ Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato”. En los demás componentes se cumplen las funciones específicas relacionadas con el tipo de componente.
- La GUÍA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, versión 2 vigente, es la G-EFSICE-02 de Colombia Compra Eficiente, eliminó el párrafo “Como buena práctica es recomendable que los supervisores e interventores hagan un seguimiento a los riesgos asignados a las partes en la matriz de riesgos realizada para el Proceso de Contratación.”. También incluyo dentro de las funciones generales del supervisor: *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
- Las buenas prácticas en la gestión institucional tienen como objetivo principal guiar aquellas acciones que se implementan dentro de una organización a través de procesos y que producen la mejora continua de procesos, productos o servicios.

5.1 MAPA DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y FISCALES CON CONTROLES DE PROYECTOS FAZNI

Solicitud información: La OCI solicitó a la Dirección de Energía Eléctrica Informar si cuenta con mapa de riesgos y controles de gestión, corrupción y fiscales asociados a proyectos FAZNI.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, GJ-M-01, versión: V-7, de 17-01-2023, En el “numeral 5.5 FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES,

Respuesta Solicitud: La Dirección de Energía Eléctrica como respuesta informo los siguiente: “*Se adjunta matriz de riesgos, la cual contiene los aspectos mencionados*”

Verificación OCI: Revisado el Mapa de Riesgos de la Dirección de Energía Eléctrica, se cuenta el riesgo asociado al control de contrataciones con recursos de los Fondos FAER, FAZNI y PRONE.

Riesgo de Gestión.

Riesgo: Posibilidad de afectación económico y reputacional por incumplimiento a las metas del Gobierno Nacional debido a insuficiencia de proyectos con viabilidad técnica y financiera, e insuficiencia de recursos para asignar a proyectos

Control: *El profesional del Grupo de Fondos, realiza mesas de trabajo con los entes territoriales operadores de red y otros estructuradores, para divulgar las diferentes fuentes de financiación (FAER, FAZNI, OCAD Paz, entre otros) con el fin de incentivar la estructuración y ajuste de proyectos para obtener concepto favorable en la viabilidad técnica y financiera y se evidenciará a través de actas de los comités, los oficios al Ipse y a la upme solicitando proyectos*

Riesgo de Corrupción:

Riesgo: *Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para o por realizar modificaciones contractuales en los contratos con recursos de los Fondos FAER, FAZNI y PRONE*

Control: *Los profesionales del Grupo de Supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica aplican los controles descritos en el procedimiento “SP-23 SUPERVISION DE PROYECTOS A CARGO DE LA DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA” donde se realizan revisiones cruzadas en las áreas técnica, jurídica, financiera, contable y administrativa para cada modificación contractual y la información se registra en la Matriz General de Supervisión.*

Observación OCI:

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



- La Dirección de Energía Eléctrica cuenta con riesgos y controles de gestión y de corrupción registrados en el Mapa de Riesgos Institucional. Esta matriz no cuenta con riesgos fiscales y controles asociados a proyectos financiados con recursos FAZNI y los demás fondos de energía eléctrica.

Consideración OCI: La Dirección de Energía Eléctrica respecto a los riesgos fiscales y controles asociados a proyectos financiados con recursos FAZNI y los demás fondos, debe tener en cuenta en el levantamiento de mapas de riesgos de gestión y de corrupción, para la vigencia 2024, la aplicación del nuevo capítulo agregado, referente a la identificación y gestión de riesgos fiscales, con el fin de lograr una agestión efectiva los recursos, bienes e intereses públicos, previniendo efectos dañosos, lo cual a la vez permite, mitigar la posibilidad de configuración de responsabilidades fiscales para los diferentes gestores públicos. Lo anterior de acuerdo a la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas - DAFP- Versión 6, de noviembre 2022- Capitulo Riesgos Fiscales.

6. ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ACTIVOS FINANCIADOS POR EL FAZNI (Artículo 4 Resolución 4 0378 de 2023)

Criterio Normativo: Resolución 4 0378 de 2023, “Artículo 11. ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. Los activos financiados total o parcialmente con recursos del Fondo de Apoyo Financiero para las Zonas No interconectadas (FAZNI) serán operados de conformidad con lo descrito en el Artículo 288 de la Ley 1955 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 288. la Ley 1955 de 2019. SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA PROYECTOS DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - FAZNI. Las entidades territoriales o entes prestadores del servicio que soliciten recursos del FAZNI y/o al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE para la implementación de soluciones energéticas, deberán ejecutar directa o indirectamente su administración, operación y mantenimiento, garantizando su sostenibilidad, durante el tiempo que se indique en el respectivo contrato. Si transcurridos seis (6) meses a la terminación de la implementación de la solución energética, la entidad territorial o el prestador del servicio no recibe la infraestructura y no ha gestionado su administración, operación y mantenimiento, quien haga las veces la entidad contratante dará por terminado unilateralmente el respectivo contrato o carta compromisoria e iniciará la búsqueda de prestadores del servicio u operadores de red de la región que estén debidamente inscritos en el Sistema Único de Información -SUI, para que se encarguen de la administración, operación y mantenimiento de la solución energética, según el procedimiento que para el efecto defina el Ministerio de Minas y Energía.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



La entidad territorial o el prestador que solicite el proyecto y no reciba la solución energética para su administración, operación y mantenimiento, garantizando su sostenibilidad, no podrá volver a acceder a recursos de FAZNI y/o del IPSE, por los siguientes cuatro años al no recibo de la solución. En caso de que la entidad territorial o el prestador del servicio subsanen la situación descrita, la entidad administradora de los recursos del FAZNI o el IPSE si son recursos de dicha entidad podrá modificar o exceptuar el cumplimiento de la medida a la que hace referencia este artículo, de conformidad con los requerimientos que para tal fin establezca el Ministerio de Minas y Energía. Dichos requerimientos podrán incluir, entre otros, el pago de una compensación a favor de la entidad administradora del FAZNI o del IPSE, según corresponda, por parte de la entidad territorial o del prestador incumplido, o periodos de moratoria diferentes a los acá dispuestos para el acceso a los recursos. (...) “

Solicitud de Información: De conformidad con lo descrito en el Artículo 288 de la Ley 1955 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya, informar si en la vigencia 2022-2023 se han presentado atrasos en el cronograma de obra de los contratos y Convenios, que retrasan el cumplimiento de la entrada en operación de los proyectos financiados con Fondos de Inversión Eléctricos

Respuesta Solicitud: *“Se indica que los Contratos 2019 en adelante establecen etapa de ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN y MANTENIMIENTO dentro del clausulado de cada contrato. Para contratos anteriores se suscribieron Actas de Entrega y Recibo a Entes Territoriales. Se comparte enlace donde se pueden consultar la información general de los proyectos que hayan estado en ejecución durante la vigencia 2022 y 2023, cada proyecto tiene asociado un Contrato de Interventoría para el desarrollo de la obra. Los informes se pueden consultar en el siguiente enlace, y se aclara que los informes se encuentran dentro de cada carpeta, específicamente en el literal k.”*

Verificación OCI: En la documentación remitida por la Dirección de Energía Eléctrica en carpeta compartida de la base de datos por cada contrato como herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato, se consultó la información del estado de los proyectos objeto de muestra aleatoria, la ejecución y estado durante la vigencia 2022 y 2023, en los informes mensuales de interventoría se registra entre otros controles el seguimiento al cronograma de trabajo donde se registran el seguimiento de ejecución por actividad respecto a la planeación y días de diferencia de fecha de ejecución frente la fecha planeada. De igual manera se registra el seguimiento al cronograma de instalación de acuerdo al contrato de obra para la ejecución del proyecto y los días atraso inicio de actividad y días atraso fin de actividad.



De acuerdo al análisis de la información anterior y demás criterios de seguimiento a la ejecución el supervisor e interventor determina, alertas de atrasos en el cronograma de obra de los contratos y Convenios, que retrasan el cumplimiento de la entrada en operación de los proyectos financiados con Fondos de Inversión Eléctricos, y si es del caso suspensión y terminación de la misma.

De otra parte, cuando la declaración de incumplimiento de los contratos de obras se aplique se hará la respectiva remisión de incumplimiento al grupo de Gestión contractual para lo pertinente.

Cordialmente,



Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Jefe
Oficina de Control Interno

Elaboró: Norma regina Figueroa Moreno

Revisó: Ingrid Espinosa Sánchez

Aprobó: Ingrid Espinosa Sánchez